

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Resolución Ejecutiva Regional

N° 945-2011-GRA/PR

VISTO:

El Oficio N° 5365-2011-GRA/SG remitido por el Secretario General del Gobierno Regional de Arequipa.

CONSIDERANDO:

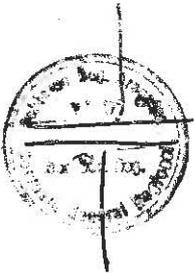
Que, con el referido documento se remite la relación de Expedientes para su implementación y los Acuerdos de la Sesión del Directorio de Gerentes de fecha 30 de Noviembre 2011, a fin de que se proyecte la correspondiente resolución autoritativa.

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 890-2011-GRA/PR de fecha 28 de Noviembre de 2011 según el artículo 4to. se dispuso que el Directorio de Gerentes Regionales autorice a la Procuraduría Pública Regional el inicio de acciones legales en contra del Consorcio VELASQUEZ HERRERA WILDER RAMON- PHILCO OCHOA LUIS ENRIQUE- PHILCO OCHOA JEAN PAUL.

Que, por Carta S/N de fecha 11 de agosto de 2011, con registro 38511, mediante el cual el señor Wilder R. VELASQUEZ HERRERA comunica al Gobierno Regional de Arequipa que siendo socio del consorcio ganador de la Buena Pro de la ADS N° 0108-2011-GRA.

Que, de la revisión de la documentación remitida, se tiene que la firma del socio Wilder R. Velásquez Herrera, que figura en el Contrato de Consorcio con firmas legalizadas ante Notario Publico, es totalmente diferente de la firma que figura en el folio 06 de la propuesta técnica del Consorcio (VELASQUEZ HERRERA WILDER RAMON- PHILCO OCHOA LUIS ENRIQUE-PHILCO OCHOA JEAN PAUL), folio que es Declaración jurada de datos del postor.

Que, estando al Informe de Vistos de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y al Acuerdo de Directorio de Gerentes Regionales llevado a cabo el día 30 de noviembre del año en curso; y, a lo dispuesto por el artículo 27° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, para iniciar cualquier proceso o hacerse parte en dicho proceso en nombre y representación del Gobierno Regional, el Procurador Público Regional requiere contar con autorización por Resolución Ejecutiva Regional, y en uso de las facultades conferidas;



SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- AUTORIZAR al Procurador Público a cargo de los asuntos judiciales del Gobierno Regional de Arequipa, para que interponga las acciones Legales en contra de los representantes del Consorcio contratista -VELASQUEZ HERRERA WILDER RAMON- PHILCO OCHOA LUIS ENRIQUE – PHILCO OCHOA JEAN PAUL, por la presunta falsificación de documentos y falsificación de firma en el proceso de suscripción del contrato N° 0303-2011-GRA/PR derivado del proceso de Selección ADS N° 0108-2011-GRA para la "Contratación del Servicio de Estudio a nivel de perfil y factibilidad del proyecto: Tratamiento y Reuso con fines de forestación de las aguas residuales del Parque Industrial del Río Seco- Arequipa"

Dada en la Sede del Gobierno Regional Arequipa a los VEINTIOCHO (28) días del mes de DICIEMBRE del Dos Mil Once.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Juan Manuel Guillén Benavides
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE